



**NOMBRE DEL ALUMNO: JORGE PORRAS JIMÉNEZ**

**NOMBRE DE LA PROFESORA: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LÓPEZ**

**NOMBRE DEL TEMA: CONDICIONES DE TRABAJO**

**MATERIA: RELACIONES LABORALES**

**NOMBRE DE LA LICENCIATURA: Medicina Veterinaria y Zootecnia**

**CUATRIMESTRE: IV**

**4 °A**

**COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS A 11 DE OCTUBRE DEL 2023**



# Condiciones del trabajo

## ¿Qué son?

son las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo

## Jornada laboral

La jornada es el "trabajo de un día" o "el camino que suele andarse en un día". "Duración diaria o semanal del trabajo".

### Su duración es:

- Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas,
- Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas
- Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna

### Jornada extraordinaria :

El tiempo extra que el empleado trabaja fuera de su jornada estipulada originalmente dentro de su contrato laboral implica una obligación de pago adicional para el patrón.

**Jornada emergente:** se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador

## Días de descanso y vacaciones

Existen dos tipos de días de descanso para los trabajadores:

- Desacanso Semanal
- Desacanso obligatorio
- Vacaciones

En el artículo 69 de la LFT se fundamenta: "Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro." Se procurará que el día de descanso sea el domingo.

está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.

Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentarán en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año

Cuando un trabajador deba prestar sus servicios en alguno de los días de descanso obligatorio recibirá, además del pago del día correspondiente, un salario doble por el servicio prestado.

El objetivo de las vacaciones es alejar al trabajador de la rutina diaria que implica la realización de un trabajo; permitirle la convivencia con su familia y la realización de actividades recreativas

## Salario

Es la retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana

### Tipos de salario

Una clasificación del salario, derivada del artículo 84 de la LFT, es la que lo divide en

- El salario base, o por cuota diaria, es la cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo, sin considerar cualquier otra cantidad que se le otorgue derivada de las condiciones de trabajo establecidas.
- el salario integrado es la cantidad en efectivo que recibe el trabajador (salario base), más un conjunto de prestaciones adicionales, entre las que destacan: Gratificaciones, Percepción, Primas, Comisiones, Prestaciones en especie.

Existen Formas de determinar el salario:

- Salario fijado por unidad de tiempo, Salario por unidad de obra, Salario por comisión, Salario a precio alzado:

## Normas protectoras y privilegios del salario

El salario permite al trabajador satisfacer todas sus necesidades; por ello, se considera importante establecer ciertas normas o principios que lo protejan y que permitan al trabajador su uso, goce y disfrute.

Entre estas normas se encuentran:

- Derecho a disponer del salario
- Irrenunciabilidad del salario
- Cobro del salario

## Salario mínimo

El artículo 90 de la LFT señala que: Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubiere trabajado, cualquiera que fuera éste.

## Aguinaldo y su cálculo.

Es una gratificación que todas las empresas deben otorgar a sus trabajadores, generalmente antes de que termine el año.

Está fundamentado en el artículo 87 de la LFT, que señala: Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

## Prima de antigüedad y su cálculo

Se trata de una prestación que se genera por el transcurso del tiempo en que el trabajador presta su servicio, la cual está fundamentada en el artículo 162 de la LFT

La prima de antigüedad asciende a 12 días de salario por año laborado efectivamente

existe un límite mínimo y uno máximo en el salario para calcular la prima de antigüedad; es decir, si el salario diario del trabajador es inferior al mínimo, se calculará la prima de antigüedad con el salario mínimo; si el salario es mayor del mínimo, pero no excede del doble del salario mínimo, se toma como base para el cálculo la cantidad recibida por el trabajador, pero si el salario diario del trabajador excede del doble del salario mínimo, la base para el cálculo de la prima es dos veces el salario mínimo.

**Bibliografía:**

- 1.- BERMUDEZ Cisneros Miguel, Derecho del Trabajo, México, Edit. Oxford, 2000.
- 2.- CAVAZOS Flores, Baltasar, El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano, México, Trillas, 2018.